

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 51

Asunción, 26 de mayo de 2025

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N.º 139/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE LA RUTA NACIONAL PY 10 TRAMO SAN CRISTOBAL - PASO YOBAL. ID N° 456.747.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 09 de abril de 2025.-
- **Memorándum DIPE N° 146/2025** Dirección de Proyectos Estratégicos, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 760/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 49/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CEO/JGM N° 03/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en los términos del Art. 17 de la Ley 7021/22.

Ing. Amilcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Econ. Marco Elizache
Viceministro de Administración y Finanzas

Arce Palma

Abg. JOSÉ M. AREVALO RUIBERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747



2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 09 de abril de 2025 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

- 1) **CONSORCIO AVANZA RUTA 10**, integrado por **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, OCHO A S.A, CONSTRUPAR S.A.**
- 2) **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL**, integrado por **L.T S.A., CONSTRUCTORA HEISECKE S.A y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**
- 3) **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A).**
- 4) **CONSORCIO WMM**, integrado por **WHEEL.CO S.A y MM SOCIEDAD ANÓNIMA.**
- 5) **CONSORCIO RUTA 10**, integrado por **CONCRET-MIX S.A y TOCSA S.A.**

4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
1	SAN CRISTÓBAL HASTA TUNA	US\$ 51.880.479,00
2	TUNA Y PASO YOBAL	US\$ 59.544.353,00
MONTO REFERENCIAL DE AMBOS LOTE		US\$ 111.424.832,00

5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 760/2025, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Patricia Cuevas y Abg. Mayra Cáceres, por el cual se procedió a la verificación de las propuestas presentadas a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL SOBRE N° 1 – OFERTA TÉCNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: c. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)** SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Amílcar Guillén, Director
Director de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.A.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Asimismo, la normativa aplicable al presente llamado y al contrato resultante es: Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24; Ley 1302/98 "Que Establece Modalidades y Condiciones Especiales y Complementarias a la Ley N° 1.045/83 Que establece El Régimen de Obras Públicas", modificada por las Leyes 5074/2013 y 5306/2015, y sus reglamentaciones.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondientes a los oferentes **CONSORCIO AVANZA RUTA 10**, integrado por **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, OCHO A S.A, CONSTRUPAR S.A.**; **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL**, integrado por **L.T S. A, CONSTRUCTORA HEISECKE S.A y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**; **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)**; **CONSORCIO WMM**, integrado por **WHEEL.CO S.A y MM SOCIEDAD ANÓNIMA**; **CONSORCIO RUTA 10**, integrado por **CONCRET-MIX S.A y TOCSA S.A.**, se constata que las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales solicitados en la **Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC y su Adenda N° 1, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/24.

➤ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de Documentos:

A través del Memorándum D.A.J. N° 693/2025 de fecha 25 abril del 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas, cursar Notas aclaratorias a los siguientes oferentes, a fin de que presenten las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta de conformidad al Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24:

CONSORCIO AVANZA RUTA 10, integrado por **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, OCHO A S.A, CONSTRUPAR S.A.**

- TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
- OCHO A S.A.

MM SOCIEDAD ANONIMA, integrante del **CONSORCIO WMM**.

CONSORCIO RUTA 10, integrado por **CONCRET-MIX S.A. y TOCSA S.A.**

- CONCRET-MIX S.A.

TOCSA S.A.

CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL, integrado por **L.T S.A, CONSTRUCTORA HEISECKE S.A y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**

- LT S.A.

Se trae a colación lo establecido en el PBC:

g. Amilcar Guillén, Director
de Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Econ. Marco Heisecke
Viceministro de Administración y Finanzas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNZ
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas y proyectos de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.B.C.

c. Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

En concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2264/24 que en su Art. 80 establece cuanto sigue:

Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.

A ese efecto, el encargado de la evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, **dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.** El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Conforme a lo comunicado a través del correo, ceo.mopc@gmail.com de fecha 28 de abril de 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
226/2025	CONSORCIO AVANZA RUTA 10	28/4/2025
227/2025	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	28/4/2025
228/2025	CONSORCIO WMM	28/4/2025
229/2025	CONSORCIO RUTA 10	28/4/2025

Análisis de las respuestas remitidas.

CONSORCIO AVANZA RUTA 10, integrado por TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA, OCHO A S.A., CONSTRUPAR S.A.

Por nota de fecha 28 de abril del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 11:15 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 226/2025 del 25/04/2025, firmada por el representante legal del Consorcio, Rolando Ríos Tomboly presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.

OCHO A S.A.

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Amilcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIRE - MOPC

Econ. Marco Elizeche

Ing. Hugo A. Arce Palma

Abg. JOSÉ M. BELLO KUNERT
Director
Asesorías Jurídicas

Misión: "Ser el organismo que propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población". Obras Públicas y Comunicaciones

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

MM SOCIEDAD ANONIMA, integrante del CONSORCIO WMM.

Por nota de fecha 28 de abril del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:03 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 228/2025 del 25/04/2025, firmada por el representante legal del Consorcio Martín Espínola, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.*

CONSORCIO RUTA 10, integrado por CONCRET-MIX S.A. y TOCSA S.A.

Por nota de fecha 28 de abril del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 10:44 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 229/2025 del 25/04/2025, firmada por el representante legal del Consorcio Rubén Bogarín, presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se detalla a continuación:

CONCRET-MIX S.A.

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.*

TOCSA S.A.

- *Patente comercial del Primer y Segundo Semestre con comprobante de pago.*

L.T S.A, integrante del CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL.

LT S.A.

Por nota de fecha 28 de abril del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:21 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 227/2025 del 25/04/2025, firmada por el representante legal del Consorcio Omar Bustos Adi, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se detalla a continuación:

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.*

De la misma forma, a través Memorándum D.A.J N° 737/2025 de fecha 02 de mayo de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota de reiteración al oferente CONCRET-MIX S.A, a fin de que presente la siguiente documentación bajo apercibimiento de rechazo de la oferta de conformidad al Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/24:

CONCRET-MIX S.A, integrante del CONSORCIO RUTA 10.

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com de fecha 05 de mayo del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
239/2025	CONSORCIO RUTA 10	05/05/2025

Análisis de la respuesta:

CONCRET-MIX S.A.

Por nota de fecha 05 de mayo del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O. en la misma fecha a las 14:28 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 239/2025 del 02/05/2025, firmada por el representante legal del Consorcio Martín Bogarín, presentó el documento solicitado por la Convocante conforme se detalla a

Misión: "Somos un organismo que planifica, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la colectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. JOSÉ M. ABELARDO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- *Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.*

Del análisis de la documentación formal presentadas por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, se informa que luego de analizar las documentaciones presentadas en las ofertas de los oferentes: **CONSORCIO AVANZA RUTA 10**, integrado por **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, OCHO A S.A, CONSTRUPAR S.A.**; **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL**, integrado por **L.T S. A, CONSTRUCTORA HEISECKE S.A y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**; **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)**; **CONSORCIO WMM**, integrado por **WHEEL.CO S.A y MM SOCIEDAD ANÓNIMA**; **CONSORCIO RUTA 10**, integrado por **CONCRET-MIX S.A y TOCSA S.A.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC y su Adenda N° 1, la Ley N° 7021/22 "De Suministro Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (9 páginas), y forma parte del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los Requisitos de Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes evaluados y las personas individualizadas en sus ofertas, que cumplen con la correcta presentación de la documentación sustancial y formal, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en el punto 2.3. Requisitos de Calificación. 2.3.1. Capacidad Legal del PBC (pág. 23).

En ese sentido, se verificó que los mismos proporcionaron el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, resultando que las personas que integran los oferentes no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA:

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas: **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por los oferentes: **CONSORCIO AVANZA RUTA 10**, integrado por **TECNOEDIL S.A CONSTRUCTORA, OCHO A S.A, CONSTRUPAR S.A.**; **CONSORCIO VIAL SAN CRISTÓBAL**, integrado por **L.T S. A, CONSTRUCTORA HEISECKE S.A y BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**; **INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A (T&C S.A)**; **CONSORCIO WMM**, integrado por **WHEEL.CO S.A y MM SOCIEDAD ANÓNIMA.**; **CONSORCIO RUTA 10**, integrado por **CONCRET-MIX S.A y TOCSA S.A.**, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal contenidos en el sobre N° 1 – OFERTA

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Ing. Amilean Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Ing. Hugo A. Ace Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. APPELO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiela Barrios M
Secretaria General
M.O.P.C.

TÉCNICA, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 49/2025, remite informe de evaluación económica financiera, suscrito por, Econ. Diana Vera, Lic. María Rossana Coronel, Justo Corvalán y Francisco Centurión, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en la SECCION “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; J. “Volumen Anual de Negocios” K. “Capacidad Financiera”; “Coeficiente de Solvencia”; “Recursos Financieros”; Páginas 30 al 35 del Pliego de Bases y Condiciones; y el “Coeficiente de Liquidez” de la ADENDA N° 4; Pagina 2, se consideraran los siguientes índices:

J. Volumen Anual de Negocios: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014 – 2023), en promedio un Volumen anual de negocio igual o mayor al equivalente a PYG 182.000.000.000 (guaraníes ciento ochenta y dos mil millones).*

K. Capacidad Financiera: *Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:*

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,30 (igual o mayor que uno con treinta) en promedio Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2019, 2020,2021, 2022 y 2023] (*)*

Coeficiente de Solvencia: *Total Activo / Total Pasivo = ó > 1,20 (igual o mayor que uno con veinte) en promedio. Con datos extraídos de los balances de los últimos cinco ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria correspondientes a los años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023) (*)*

Recursos financieros: *Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.*

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Precio y Formulario de la Oferta

Sistema de adjudicación: POR LOTE

A continuación, se procedió a la evaluación de todas las empresas presentadas, las cuales fueron analizadas en detalle para el cumplimiento de los requisitos de calificación.

PARA UN SOLO LOTE:

Ing. Amílcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizache
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	CONSORCIO AVANZA RUTA 10 TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (Lider). OCHO A S.A. (8A) CONSTRUPAR S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple (*)	Cumple
2.-	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple
3.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	CONSORCIO WMM WHEEL.CO S.A. (Lider) MM S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple
5.-	CONSORCIO RUTA 10 CONCRET MIX S.A. (Lider) TOCSA S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)3	Cumple

PARA MAS DE UN LOTE:

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	CONSORCIO AVANZA RUTA 10 TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (Lider). OCHO A S.A. (8A) CONSTRUPAR S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple (*)	Cumple
2.-	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 25% Cumple 25%	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple
3.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
4.-	CONSORCIO WMM WHEEL.CO S.A. (Lider) MM S.A.	No Cumple No Cumple 60% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	No Cumple	No Cumple
5.-	CONSORCIO RUTA 10 CONCRET MIX S.A. (Lider) TOCSA S.A.	Cumple Cumple 60% Cumple 25%	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple (*)3	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

() El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

Ing. Amilcar Guillén, Director
Director

Econ. Marco Heizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiela Barrios M
Secretaria General
M.O.P.C.
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería y energía para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747



CANTIDAD DE LOTES ADJUDICABLES:

Nº según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	LOTES ADJUDICABLES
1.-	CONSORCIO AVANZA RUTA 10 TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA. (Lider). OCHO A S.A. (8A) CONSTRUPAR S.A.	2
2.-	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. (Lider) LT S.A. CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	2
3.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)	1
4.-	CONSORCIO WMM WMM S.A. (Lider) MM S.A.	1
5.-	CONSORCIO RUTA 10 CONCRET MIX S.A. (Lider) TOCSA S.A.	2

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo en la ADENDA Nº 4.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:**
Para un solo lote: Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones.

Para más de un lote: “**CUMPLEN**” las siguientes empresas y/o consorcio; 1) CONSORCIO AVANZA RUTA 10; 2) CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL; 3) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.); 4) CONSORCIO RUTA 10; a excepción del **CONSORCIO WMM** quien “**NO CUMPLE**” con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado oferta.

El CONSORCIO WMM “**NO CUMPLE**” en más de un lote; debido a que el resultado obtenido es igual a Gs 139.753.885.338; monto inferior al requisito mínimo establecido para más de un lote el cual es igual o mayor a Gs. 146.000.000.000, conforme a lo establecido en el SECCION 2. “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; Punto K) “Capacidad Financiera”; Ítem “Recursos Financieros, Pagina 32 al 35 del Pliego de Bases y Condiciones; Donde Dice: “Analizado cada lote por separado, si un Licitante resultare con el menor VPN en más de un lote, el mismo deberá tener el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas. En el caso que cumpla con los requisitos de la oferta presentada de forma individual y no cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos en los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas, no implicará su descalificación pudiendo de este modo ser adjudicado de forma individual en cualquiera de los lotes en los que haya presentado oferta y cumplido las exigencias mínimas de ese lote ofertado” (SIC).

- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:**
Para un solo lote: Todas las empresas evaluadas en este ítem, “**CUMPLEN**” para los lotes en los cuales presentaron propuesta; y se adecuan al requisito mínimo establecido en la Pliego de Bases y Condiciones.
Para más de un lote: “**CUMPLEN**” las siguientes empresas y/o consorcio; 1) CONSORCIO AVANZA RUTA 10; 2) CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL; 3) CONSORCIO RUTA 10; a excepción de INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) y el CONSORCIO WMM, quienes “**NO CUMPLEN**” con el

Misión: “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC Nº 139 ID Nº 456.747

Ing. Amílcar Guillén, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fátima Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizalde
MOPC

equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado oferta.

INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.) **"NO CUMPLE"**; en más de un lote; debido a que el resultado obtenido es igual a Gs 230.753.571.741; monto inferior al requisito mínimo establecido para más de un lote el cual es igual o mayor a Gs 364.000.000.000, conforme a lo establecido en el PUNTO 2 "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto J) "Volumen Anual de Negocios"; Pagina 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones; Donde Dice: "Analizado cada lote por separado, si un Licitante resultare como el evaluado más bajo, en más de un lote, el mismo deberá tener el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas. En el caso, que cumpla con la oferta presentada de forma individual y no cumpla con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos en los lotes en los que el oferente haya presentado ofertas, no implicará su descalificación pudiendo de este modo ser adjudicado de forma individual en cualquiera de los lotes en los que haya presentado oferta y cumplido las exigencias mínimas de ese lote ofertado" (SIC).

CONSORCIO WMM **"NO CUMPLE"** para más de un lote, en el sub criterio "Todas las Partes Combinadas", debido a, que el resultado obtenido es igual a Gs 271.991.932.808; monto inferior al requisito mínimo establecido para más de un lote el cual es igual o mayor a Gs 364.000.000.000; de igual manera, las empresas que integran el consorcio **"NO CUMPLEN"** con el sesenta por ciento (60%) del requisito mínimo requerido en el sub criterio de "Por lo menos una", conforme a lo establecido en el SECCION 2. "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; Punto J) "Volumen Anual de Negocios"; Pagina 30 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forman parte del presente dictamen.

7.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Proyectos Estratégicos a través del **Memorándum DIPE N° 146/2025** remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Carlos Oviedo, Augusto Arriola, José Cabrera, Amílcar Guillen y Pedro Cañete, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme a lo establecido en el apartado 1.24. *Evaluación y Comparación de Ofertas* del Pliego de Bases y Condiciones.

METODOLOGIA ADOPTADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Conforme a lo establecido en el apartado 2. *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*, 2.4.3. *Evaluación detallada del SOBRE 1, l. Experiencia general en obras y m. Experiencia específica en obras*: "Analizado cada lote por separado, si la oferta de un Licitante resultare como la evaluada con el menor VPN, en más de un lote, el mismo deberá cumplir con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual, a fin de que sea viable la adjudicación en ambos lotes".

Econ. **Martín Buzache**
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. **Amílcar Guillén**, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE MOPC

Ing. **Hugo A. Ace Palma**
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. **JOSÉ MARCELO KUNERT**
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

La Evaluación Técnica se inició con la verificación de lo requerido en el apartado *l. Experiencia general en obras*, determinándose inicialmente la cantidad de lotes en los que cada licitante podrá ser adjudicado por dicho criterio según lo establecido en el párrafo anterior.

A continuación, se verificó lo requerido en el apartado *m. Experiencia específica en obras: Experiencia Específica en Construcción*, limitándose la verificación a la cantidad de lotes en los que cada licitante podrá ser adjudicado, según el resultado de la verificación realizada para el criterio anterior (*l. Experiencia general en obras*).

Seguidamente, se verificó lo requerido en el apartado *m. Experiencia específica en obras: Experiencia Específica en Construcción – Actividades Claves*, limitándose la verificación a la cantidad de lotes en los que cada licitante podrá ser adjudicado, según el resultado de la verificación realizada para el criterio *l. Experiencia general en obras y m. Experiencia específica en obras: Experiencia Específica en Construcción*.

Por último, se verificó la Documentación técnica presentada por cada oferente según lo requerido en el apartado *p. Otros criterios que la convocante requiera (SOBRE 1)* que comprende: *a) Memoria Técnica y b) Programa de trabajo*, limitándose la verificación a la cantidad de lotes en los que cada licitante podrá ser adjudicado, según el resultado de la verificación realizada para los criterios anteriores.

SOLICITUDES DE ACLARACIONES REALIZADAS EN EL PROCESO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad a lo señalado en el apartado *b. Aclaración de las ofertas: “Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas...”*, se realizaron solicitudes de aclaración a los oferentes a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE
212/2025	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)
213/2025	CONSORCIO WMM
214/2025	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL
215/2025	CONSORCIO RUTA 10
216/2025	CONSORCIO AVANZA RUTA 10
237/2025	CONSORCIO WMM
238/2025	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL

Al respecto, se han recibido en el tiempo establecido, las respuestas a todas las solicitudes de aclaración emitidas, tras lo cual se procedió a su análisis respectivo por esta Convocante.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Tras evaluar las ofertas, y las respuestas a las solicitudes de aclaración emitidas, se obtuvieron los resultados de la Evaluación Técnica. El detalle de la misma se encuentra en los **Anexos I al V** que se adjuntan al presente informe y forman parte del Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

Anexo I – Experiencia general en obras,

Anexo II – Experiencia específica en obras: Experiencia Específica en Construcción,

Anexo III – Experiencia específica en obras: Experiencia Específica en Construcción – Actividades Claves,

Anexo IV – Memoria Técnica y Programa de trabajo.

Econ. Marco Elizeche
Director de Administración y Finanzas

Ing. Amilcar Guillén, Director
de Proyectos Estratégicos

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
de Asesoría Jurídica

Misión: “Somos un organismo que elabora, respalda y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Ing. Hugo A. Krce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

A continuación, se exponen los resultados obtenidos en la Evaluación Técnica realizada:

N°	OFERENTE	Experiencia general en obras	Experiencia específica en obras		Memoria Técnica	Programa de trabajo	RESULTADO
			Experiencia Específica en Construcción	Experiencia Específica en Construcción-Actividades Claves			
1	CONSORCIO AVANZA RUTA 10	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES
2	CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA EL LOTE 1 (*)	CUMPLE PARA EL LOTE 1 (*)	CUMPLE PARA EL LOTE 1 (UNO)
3	T&C S.A.	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE (**)	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE
4	CONSORCIO WMM	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE (***)	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE	CUMPLE PARA EL LOTE 1 (***)	CUMPLE PARA EL LOTE 1 (***)	CUMPLE PARA EL LOTE 1 (UNO)
5	CONSORCIO RUTA 10	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES

Cuadro 2: Resultados de la Evaluación Técnica

(*) Observación 1: presenta tanto su Memoria Técnica como también su Programa de trabajo **SOLO PARA EL LOTE 1 (UNO)**.

() Observación 2:** El PBC establece: "Experiencia General en obras: Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos tres (3) contratos de construcción con un Monto de al menos Guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años."

Además, para cada Oferente, el PBC establece que "...el mismo deberá cumplir con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual, a fin de que sea viable la adjudicación en ambos lotes."

El oferente T&C S.A. presenta tres (3) contratos de construcción con un Monto de al menos guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años, con lo

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE Director
Dirección de Asesorías Jurídicas

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

cual califica para 1 (un) solo lote, por tanto, **CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS PARA 1 (UN) SOLO LOTE.**

(*) Observación 3:** Como Requisito de Cumplimiento para la Experiencia General en obras el caso de Consorcios, el PBC establece para el Socio Líder: *“Participación en calidad de contratista o integrante de un consorcio, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante: Debe presentar al menos 2 (dos) contratos de construcción con un Monto de al menos Guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años.”*

Además, para cada Oferente, el PBC establece que *“...el mismo deberá cumplir con el equivalente a la sumatoria de los requisitos establecidos para cada lote individual, a fin de que sea viable la adjudicación en ambos lotes.”*.

En el Consorcio WMM, considerando que la firma Wheelco S.A., socio líder, presenta dos (2) contratos de construcción con un Monto de al menos guaraníes Cuarenta y tres mil millones (43.000.000.000 Gs.) durante los últimos diez (10) años, el oferente califica para 1 (un) solo lote, por tanto, **CUMPLE CON LO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS PARA 1 (UN) SOLO LOTE.**

Además, este Oferente presenta, tanto su Memoria Técnica, como también su Programa de trabajo **SOLO PARA EL LOTE 1 (UNO).**

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todos los oferentes **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye lo siguiente:

- **LOTE 1 o 2:** Todos los oferentes que han presentados propuestas **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos económicos financieros requeridos en las Bases para un lote.
- **LOTE 1 y 2:** La firma *INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A)*, y el *CONSORCIO WMM* **NO CUMPLEN** con todos los criterios económicos financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la sumatoria de lotes, los demás oferentes **CUMPLEN** con los criterios solicitados para más de un lote .

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos para los LOTES 1 Y 2, el **CONSORCIO AVANZA RUTA 10 Y CONSORCIO RUTA 10**, en cuanto a los demás oferentes **CUMPLEN** para un solo lote.

Se trae a colación lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones en el numeral **2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** punto 2.4.3. **Evaluación detallada del SOBRE 1** *Todas las ofertas que a criterio de la Convocante reúnan en el SOBRE N° 1 los requisitos establecidos en los Documentos de la Licitación estarán en condiciones de pasar a la apertura y evaluación del SOBRE N° 2. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo como resultado de dicha evaluación. Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas que hayan superado el análisis técnico, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

Ing. Amilcar Guillén, Director
Asesoría de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Econ. Marco Blizsche
Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: *“Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.*

Visión: *“Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.*

LLAMADO MOPC N° 139 ID N° 456.747

Ing. Hugo A. Ace Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Fabiana Barrios Itz.
Secretaria General
M.O.P.C. 13

8.1. HABILITAR SOBRE 2, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 139/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DE LA RUTA NACIONAL PY 10 TRAMO SAN CRISTOBAL - PASO YOBAL. ID N° 456.747,** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	CALIFICACIÓN FINAL
CONSORCIO AVANZA RUTA 10 TECNOEDIL OCHO A S.A. COSNTRUPAR S.A	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES 1 Y 2
CONSORCIO VIAL SAN CRISTOBAL BENITO ROGGIO E HIJOS S.A LT S.A CONSTRUCTORA HEISECKE S.A	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE, LOTE 1
T&C	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE LOTE 1 O 2
CONSORCIO WMM WEELCO S.A MM S.A	CUMPLE PARA 1 (UN) LOTE, LOTE 1
CONSORCIO RUTA 10 CONCRET MIX S.A TOCSA S.A	CUMPLE PARA 2 (DOS) LOTES 1 Y 2

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Ing. Amílcar Guillen
Director de Proyectos Estratégicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
MOPC.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Amílcar Guillen, Director
Dirección de Proyectos Estratégicos
DIPE - MOPC

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".